



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 23 ABR 2012

VISTO el expediente N° 7-0997/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, por el cual se tramita la solicitud de exclusión del alumno de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía, Señor Daniel Román March, de un acta de examen, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el alumno interesado en su presentación obrante a fojas 01 de las presentes actuaciones, resulta necesario anular el Acta N° 61, Folio N° 65, Libro 159, correspondiente a la asignatura "Lógica II" y confeccionada el día 29 de septiembre de 2011, en razón de haber aprobado la asignatura con anterioridad.

Que a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre el particular.

Que a fojas 03 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II.

Lo resuelto en la Sesión N° 65, de fecha 21 de marzo de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Anular el Acta de Examen N° 61, Folio N° 65, Libro de Actas N° 159, confeccionada el día 29 de septiembre de 2011 para la asignatura **LÓGICA II**, en razón de que el alumno de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía, **Señor Daniel Román MARCH** (DNI N° 30.946.507 – Matrícula Universitaria N° 13297/02), había aprobado la asignatura con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3350



Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades